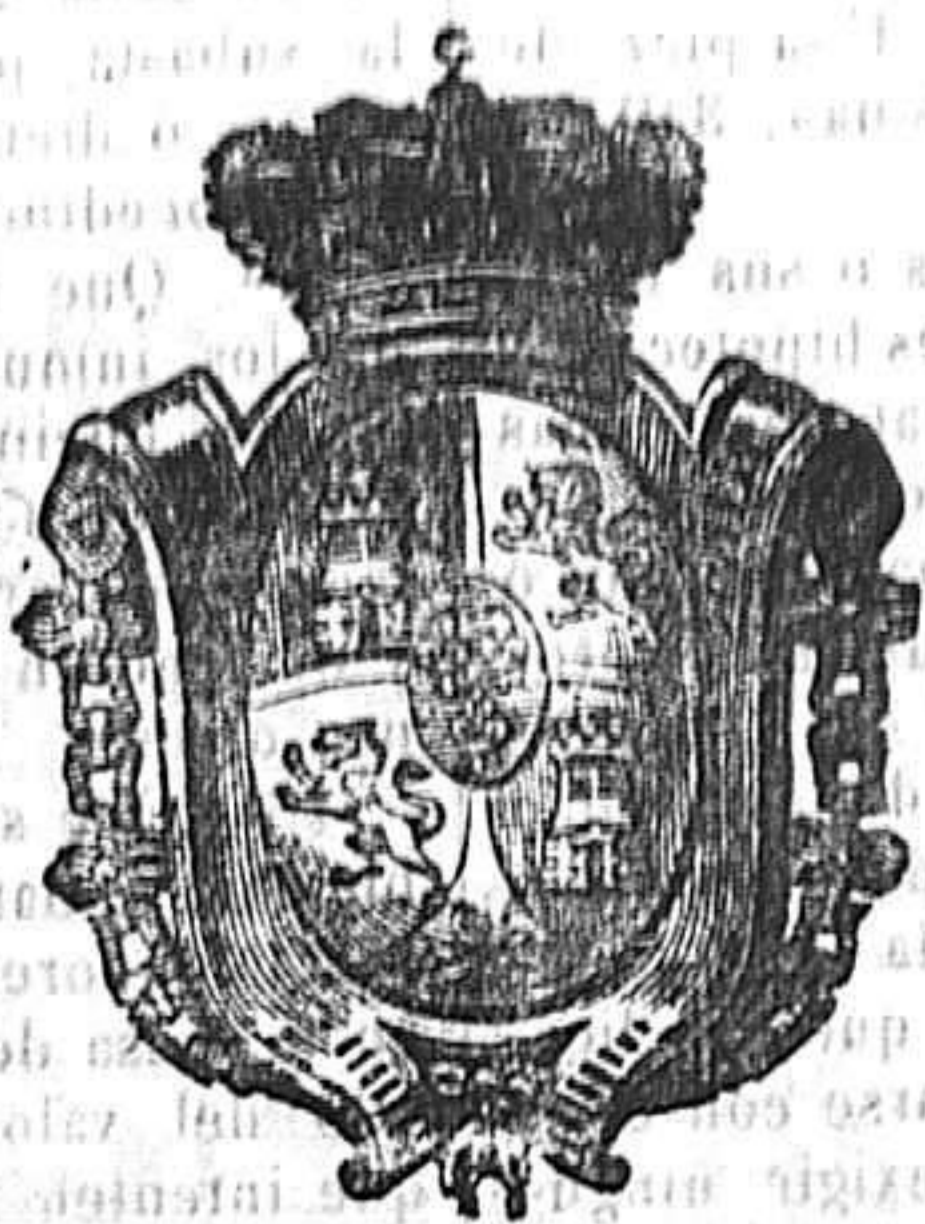


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1730

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES DE SENADORES

CIRCULAR

Dispuesto por Real decreto de 26 de Marzo último, publicado en la Gaceta de Madrid del día 27 del mismo mes, que la elección para Compromisarios tenga lugar el día 2 de Mayo, conforme al art. 30 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, y la de Senadores el día 10 del mismo mes, según dispone la citada ley, encargo con toda eficacia á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia el más exacto cumplimiento de las mismas.

Asimismo recomiendo cumplan con la mayor exactitud lo dispuesto en el art. 35 de la citada ley, y al efecto, del acta original que quedará archivada en el Ayuntamiento se sacarán copias autorizadas por el Presidente, Escrutadores y Secretario, entregándose una á cada uno de los Compromisarios elegidos, otra se remitirá á este Gobierno y otra á la Excm. Diputación provincial.

Para evitar entorpecimientos y dilaciones se recuerda á los Sres. Compromisarios que resulten elegidos su puntual presentación el día 8 de Mayo próximo en la Secretaría de la Excm. Diputación con los documentos y para el objeto prevenido en el art. 36 de la ley indicada.

Por último, cúmpleme manifestar que el local designado para la elección de Senadores es el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial.

Tarragona 26 de Abril de 1903.— El Gobernador, Santos Ortega.

Núm. 1731 VEDA DE CAZA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en 21 del actual, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Abierto el período de la veda desde el día 15 de Febrero, con arreglo á la vigente ley de Caza y próxima ya la época en que las codornices vienen á la Península, se hace necesario evitar, mediante previsoras medidas, que como en años anteriores se pretenda destruir las al pasos por esa provincia mediante el empleo de redes y otros procedimientos que para conseguirlo se suelen poner en práctica, contraviniendo aquella disposición.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S., encargándole que, con el fin indicado, se sirva hacer las prevenciones oportunas á las Autoridades locales y á la Guardia civil para que hagan cumplir con el mayor rigor las prescripciones de la veda; teniendo presente en lo que se refiere á las codornices, que éstas sólo podrán cazarse desde 1.º de Agosto en los predios en que se encuentren segadas ó cortadas las cosechas», á tenor de lo dispuesto en el art. 19 de la referida ley de 16 de Mayo último.»

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se dé el debido cumplimiento á cuanto se previene en la preinserta Real disposición. Tarragona 24 de Abril de 1903.— El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1732 PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE MARZO DE 1903

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	51
Illegítimos.....	3
Total.....	54
Nacimientos por 1.000 habitantes....	0'23

Nacidos muertos

Legítimos.....	2
Defunciones ocurridas por:	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	4
Coqueluche.....	4
Gripe.....	1
Otras enfermedades epidémicas.....	1
Tuberculosis pulmonar.....	2
Tuberculosis de la meninges.....	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	2
Meningitis simple.....	1
Congestión, hemorragia y resblandecimiento cerebral.....	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....	4
Bronquitis crónica.....	1
Pneumonia.....	3
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea y enteritis.....	2
Diarrea en menores de dos años.....	4
Nefritis y mal de Bright.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
Otras enfermedades.....	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	2
Total.....	46

Defunciones por 1.000 habitantes... 0'20

Tarragona 21 de Abril de 1903.— El Jefe de los Trabajos, Miguel Cuesta.

Núm. 1733

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Territorial rústica.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1901.

Don Francisco Cabré Martí, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de Valls,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la contribución rústica ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 14 de Mayo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Francisco Amorós Vidal.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 20 pesetas.

Carmen Ballesté Domingo.—Una pieza de tierra en la partida «Verne-da 1.ª», 800 pesetas.

Pablo Batalla.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 380 pesetas.

Antonio Batalla Fábregas.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 20 pesetas.

Francisco Compta Serra.—Una pieza de tierra en la partida «Filado», 680 pesetas.

Teresa Casas Dasca.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 20 pesetas.

Fidél Domenech Rodés.—Un filadó secano á los extramuros de la población, 660 pesetas.

Rosa Folch Guasch.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 320 pesetas.

Rosa Fábregas, viuda de Félix.—Una pieza de tierra en la partida «Bosch», 100 pesetas.

María Grivé Ballesté.—Un filadó de Bais secano á extramuros de la población, 680 pesetas.

María Güell, viuda de Jové.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 220 pesetas.

Ramón Pallina Serra, Administrador de los Herederos de Batalla.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 640 pesetas.

Francisco Mallorquí Pont.—Una pieza de tierra en la partida «Verne-da», 260 pesetas.

José Montserrat Roca.—Una pieza de tierra en la partida «Verne-da 2.ª», 260 pesetas.

Francisco Monné Pallarés.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 220 pesetas.

Sebastián Mateu.—Una pieza de tierra en la partida «Más den Rafo's», 80 pesetas.

Juan Montserrat Garriga.—Una pieza de tierra en la partida «Bosch», 20 pesetas.

Miguel Poblet.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 60 pesetas.

Viuda de Sebastián Roig.—Una pieza de tierra en la partida «Guixeras», 240 pesetas.

Herederos de Ignacio Roig.—Una pieza de tierra partida «Basas», 20 pesetas.

Serafina Roig Bigorra.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 20 pesetas.

Viuda de Francisco Sanromá.—Una pieza de tierra en la partida «La Serra», 2.080 pesetas.

Juan Tacías Blasi.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 280 pesetas.

María Serra Martí.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 240 pesetas.

Miguel Vives Pallás.—Una pieza de tierra en la partida «Rech de la Cavallería», 240 pesetas.

José Catalá Pamies.—Una pieza de tierra en la partida «Atalaya y Puig Cabré», 20 pesetas.

Pedro Tondo Guivernau.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 460 pesetas.

Ramón Inglés Bergadá.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 140 pesetas.

Antonio Cervelló Miquel.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 1.080 pesetas.

Andrés de Bofarull.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 20 plas.

Herederos de Ramón Pont Ferrando.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 300 pesetas.

Ramón Trenchs.—Una pieza de tierra en la partida de «Fonscaldes», 420 pesetas.

Pedro Caset.—Una pieza de tierra en la partida de «Fonscaldes», 320 pesetas.

Francisco de Lilla.—Una pieza de tierra en la partida «Fonscaldes», 100 pesetas.

Juan Catalá Pamies.—Una pieza de tierra en la partida «Martín Anguera», 960 pesetas.

Viuda de Gabriel Casellas.—Una pieza de tierra en la partida «Burgá», 420 pesetas.

Pedro Barrabeig Lloret.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 400 pesetas.

Pedro Pijuán Gaya.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 560 pesetas.

Juan Queralt Casas.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 220 pesetas.

Antonio Queralt Güell.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 80 pesetas.

María Vives Anguera.—Una pieza de tierra en la partida «Caixa», 800 pesetas.

Serafina Rosich.—Una pieza de tierra en la partida «Cuixeras», 80 pesetas.

Ramón Rodón Torrens.—Una pieza de tierra en la partida «Basas», 600 pesetas.

María Casas Domenech.—Una pieza de tierra en la partida «Bosch», 700 pesetas.

María Altés Magrané.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de Reig de dalt», 420 pesetas.

José Cervelló Catalá.—Una pieza de tierra en la partida «Tierras de Fonscaldes», 400 pesetas.

José Ciuró Dalmau.—Una pieza de tierra en la partida «Palau de reig de dalt», 400 pesetas.

Magín Balcells Vives.—Una pieza de tierra en la partida «Bayona», 340 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas municipales.

Valls 22 de Abril de 1903.—Francisco Cabré.

Núm. 1734

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—3.^o y 4.^o trimestres de 1902 y atrasos.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este término municipal,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José José Guasch, en ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José José Guasch sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Mayo próximo y hora de las quince, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre en la localidad y *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*».

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que el inmueble trabado y á cuya enajenación se ha de proceder es el comprendido en la siguiente relación:

Débito 125.50 pesetas.—Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Aubaga», 1.739.40 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causa

habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja del Tesoro público.

Villemolins 20 de Abril de 1903.—Salvador Arbós.

Núm. 1735

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Acordado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia el cambio del alumbrado público que hoy tiene con petróleo, se anuncia por medio del presente, conforme á lo dispuesto por el art. 5.^o de la instrucción de 26 de Abril de 1900, para que los que quieran tomar parte en la subasta que se verificará el día 12 de Mayo próximo, á las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó de quien delegue y en unión de los dos Concejales que designe el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; debiendo sujetarse para tomar parte en la subasta al modelo que se inserta á continuación.

Santa Coloma de Queralt 21 de Abril de 1903.—El Alcalde, J. Goberna.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal de clase núm., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm., del día, se compromete á instalar el alumbrado público por el sistema y conforme á lo estipulado en el pliego de condiciones, por el precio de (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la suya respectiva deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Mayo próximo los correspondientes títulos de propiedad que lo acrediten y demás documentos necesarios al efecto; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Nou 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isidro Rovira.

Núm. 1737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1904, se avisa por medio del presente á todos los contribuyen-

tes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los oportunos documentos justificativos hasta el día 20 del próximo mes de Mayo.

Fatarella 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Joaquín Alcoverro.

Núm. 1738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallclara

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base á los repartos de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1904, se anuncia por el presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus solicitudes documentadas hasta el día 15 del próximo mes de Mayo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vallclara 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Estradé.

Núm. 1739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y pecuaria para el año 1904, los vecinos y terratenientes de este término municipal que hayan sufrido alteración en las suyas respectivas podrán presentar sus solicitudes con los títulos correspondientes en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 del próximo mes de Mayo.

Canonja 22 de Abril de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Llapradó.

Núm. 1740

Don Francisco Mañé Plana, Alcalde constitucional de Bellvéy,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el vigente reglamento de Consumos, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos no incluidas en la tarifa 1.^a del citado reglamento correspondiente al corriente año de 1903, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bellvéy 24 de Abril de 1903.—Francisco Mañé.

Núm. 1741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 4.^o de Marzo último ni haber utilizado el derecho que concede el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Ramón Domingo Güell, Alfredo Rodón Ribé y Juan Mandoli Pardini, hijos de Lorenzo y Teresa, de Pedro Juan y Teresa y de Jaime y María respectivamente, números 3, 50 y 26 del sorteo del reemplazo del año actual por el cupo de esta ciudad, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 16 del corriente mes y en méritos de los correspondientes expedientes instruidos, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales, por lo cual se les llama, cita y emplaza para que se presenten ante mi Autoridad.

En su virtud ruego y encargo á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Valls 23 de Abril de 1903.—El Alcalde accidental, Francisco Roca.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Concurso único de Noviembre de 1902

Propuesta rectificada que formula este Rectorado para la provisión de las Escuelas del concurso único de Noviembre de 1902 correspondiente a la provincia de Tarragona en virtud de haberse padecido algunos errores en la que se publicó en el *Boletín oficial* de 25 de Marzo de 1903 y que se hace público a los efectos del art. 39 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días en este Rectorado, el que empezará a contarse desde el siguiente al en que se haga público en dicho periódico oficial.

Escuelas elementales de niños de Bisbal de Falset, Masllorens, Maspujols, Lilla (Montblanch), Pradell, Prades, Salomó y Auxiliares de Amposta y Riudoms con 625 pesetas, y la Escuela de ambos sexos de Vallfogona que ha de ser provista en Maestro también con 625 pesetas.

NOMBRES	ESCUELAS QUE SIRVEN	PROVINCIA	Servicios desde la Escuela que solicitan			Servicios en Escuela de oposición			Total servicios			Interinos			Oposiciones.....	Titulo	PLAZAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se les propone
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1 Pablo Sanromá Bertrá.	Guiamets.	Tarragona.	31	4	25				31	4	25					Elem.	Maspujols y Salomó.	Maspujols.
2 Ramón Folguera Tudó.	Pobla.	Idem.	11	5	25				12	4	10					Super.	Maspujols.	Salomó.
3 José Compte Gargallo.	Vigas.	Barcelona.	9	11	24				13	3	11					Elem.	Salomó y Pradell.	
4 Celestino Beiga Garrido.	Benisanet.	Tarragona.	4	6	7				6	2	16		9	24		Super.	Bisbal, Masllorens, Maspujols, Lilla, Pradell, Salomó, Vallfogona, Amposta y Riudoms.	Bisbal de Falset.
5 Gregorio Neila Casado.	Aldealices.	Soria.	2	5	21				2	5	21	7	5			Elem.	Bisbal, Masllorens, Maspujols, Pradell, Salomó y Lilla.	Masllorens.
6 Antonio Padrós Sarries.	Pallerol.	Lérida.	2	5	18				2	5	18		1			Idem.	Vallfogona, Lilla, Bisbal, Masllorens, Maspujols, Pradell, Salomó, Riudoms y Amposta.	Vallfogona.
7 Isidro Tost Trilla.	Adrahent.	Idem.	2	5	14				2	5	14		1	22		Super.	Pradell, Salomó, Maspujols, Masllorens, Bisbal, Lilla y Vallfogona.	Pradell.
8 Antonio Bonell Sala.	Barceloneta.	Idem.	2	5	12				2	5	12	1	1	29		Elem.	Lilla, Pradell, Bisbal, Masllorens, Maspujols, Salomó y Vallfogona.	Lilla.
9 Alfredo Alguacil Burgés.	Guardia.	Idem.	2	5	11				2	5	11					Idem.	Lilla, Salomó, Masllorens, Maspujols, Pradell, Bisbal y Vallfogona.	
10 Miguel Dabán Ayter.	Las Escambras	Gerona.	2	5	8				2	5	8	3	3	25		Super.	Pradell, Masllorens, Salomó, Maspujols, Bisbal y Lilla.	
11 Antonio Borrell Piqué.	Anequel.	Lérida.	2	5	8				2	5	8	2	11	14		Elem.	Salomó, Maspujols, Pradell, Masllorens, Lilla, Bisbal, Riudoms y Amposta.	Riudoms.
12 José Farré Marsol.	S. Miguel Vall.	Gerona.	2	5	8				2	5	8	2	1	10		Idem.	Lilla, Maspujols, Masllorens, Bisbal, Pradell, Salomó, Vallfogona, Amposta y Riudoms.	Amposta.
13 Ant. Cabestany Balcells.	Ortó.	Lérida.	2	5	8				2	5	8					Idem.	Salomó, Pradell, Maspujols, Masllorens, Lilla, Bisbal y Vallfogona.	
14 Francisco Mira Sierra.	Barracas.	Castellón.	1	9					3	4	22					Super.	Bisbal, Masllorens, Maspujols, Lilla, Salomó y Vallfogona.	
15 Manuel López Lacasta.	Buda.	Gerona.	1	3					2	4	23	4	5	24		Idem.	Salomó, Maspujols, Pradell, Masllorens, Bisbal y Lilla.	
16 Lais Alguacil Burgés.	Aguilar.	Lérida.	1		20				1		20					Elem.	Lilla, Salomó, Masllorens, Maspujols, Pradell, Bisbal y Vallfogona.	
17 Tomás Feliciano Esquerrá Martínez.	Lloá.	Tarragona.	10	19					13	11	12					Super.	Pradell, Maspujols, Lilla, Salomó y Masllorens.	
18 Roque Roca Vila.	Colomes.	Gerona.	1	6	7				6	7						Norm.	Riudoms, Pradell, Salomó, Maspujols, Masllorens, Amposta, Bisbal, Lilla y Vallfogona.	
19 Joaquín Casellas Franch.	Yerrazos.	Burgos.	4	12					4	12						Super.	Bisbal, Masllorens, Maspujols, Lilla, Pradell, Salomó, Amposta, Riudoms y Vallfogona.	
20 Timoteo Rovira Bernús.	Campellas.	Gerona.	2	16					2	16						Elem.	Vallfogona, Salomó, Maspujols, Masllorens, Pradell, Lilla y Bisbal.	
21 Juan Serra Jober.	Saló.	Barcelona.			7						7	5	4			Super.	Amposta, Bisbal, Masllorens, Maspujols, Lilla, Pradell, Riudoms, Salomó y Vallfogona.	
22 Mariano Tomás Ferré.	Fatarella.	Tarragona.										13	5	4		Elem.	Maspujols, Pradell, Masllorens, Salomó, Riudoms, Lilla, Prades, Bisbal, Amposta y Vallfogona.	Prades.
23 Antonio de P. Grau Mas.	Almóster.	Idem.										11	2	19		Idem.	Lilla, Salomó, Masllorens, Maspujols, Bisbal, Prades, Pradell, Amposta, Riudoms y Vallfogona.	
24 Ramón Cardia Segú.	Masllorens.	Idem.										10	4	28		Idem.	Salomó, Pradell, Prades, Lilla, Maspujols, Bisbal y Vallfogona.	
25 Joaquín Planas Serrats.	Vilademant.	Gerona.										8	1	4		Idem.	Bisbal, Masllorens, Salomó, Lilla, Vallfogona, Pradell y Maspujols.	
26 Juan B. Solé Folch.												7	11	29		Idem.	Lilla, Salomó, Maspujols, Masllorens, Pradell y Vallfogona.	
27 Juan Masjoan Casadevall.	S. Lorenzo Muge.	Idem.										7	11			Idem.	Amposta, Bisbal, Masllorens, Maspujols, Riudoms, Lilla, Pradell, Salomó y Vallfogona.	
28 Agustín Barberá Llinis.	Amposta.	Tarragona.										4	5	16		Idem.	Bisbal, Masllorens, Maspujols, Salomó, Pradell, Lilla, Vallfogona, Amposta y Riudoms.	

Número	NOMBRES	ESCUELAS QUE SIRVEN	PROVINCIA	Servicios desde la Escuela que solicitan			Servicios en Escuela de oposición			Total servicios			Oposiciones	Titulo	PLAZAS QUE SOLICITAN
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
29	Bartolomé Reñé Soler.	Cogul.	Lérida.											Elem.	Bisbal, Maspujols, Lilla, Masllorens, Pradell, Salomó, Riudoms, Amposta y Vallfogona.
30	Benito Bages Galcerán.													Super.	Salomó, Maspujols, Masllorens, Pradell, Lilla, Vallfogona, Bisbal, Amposta y Riudoms.
31	Rosendo Otega Solé.	Benisanet.	Tarragona.											Idem.	Pradell, Bisbal, Maspujols, Masllorens, Salomó, Lilla, Amposta y Riudoms.
32	Federico Azorin Navarro.	Borja.	Zaragoza.											Elem.	Todas las vacantes.
33	Isidro Cabré Pallarés.	Vallmoll.	Tarragona.											Super.	Salomó, Masllorens, Maspujols, Pradell, Lilla, Bisbal, Vallfogona y Riudoms.
34	Ramón Saumell Arandes.	P. Montornés	Idem.											Idem.	Maspujols, Bisbal, Masllorens, Lilla, Pradell, Salomó, Riudoms, Amposta y Vallfogona.
35	Juan Buxeda Batlle.	Bellcaire.	Gerona.											Elem.	Todas las vacantes.
36	Fran.º A. Coronas Boera.													Idem.	Idem.
37	José Bellalta Collet.	Prat.	Barcelona.											Idem.	Idem.
38	Antonio Perelló Rovira.	Pradell.	Lérida.											Idem.	Idem.
39	José Sabaté Perelló.	Riudoms.	Tarragona.											Super.	Idem.
40	Narciso Boigas Batlle.	Riudellós.	Gerona.											Idem.	Idem.
41	José Domingo Ara.	La Yesa.	Valencia.											Idem.	Idem.
42	Luis Gratalos Matas.	Riudoms.	Gerona.											Elem.	Idem.
43	Juan Pairet Pons.	Sarriá.	Idem.											Super.	Idem.
44	Luis Vilosa Romaguera.	Arnet.	Idem.											Idem.	Idem.
45	José Monclús Pascual.	Barcelona.	Barcelona.											Norm.	Idem.
46	José Tremoleda Barceló.	Seriñá.	Gerona.											Elem.	Idem.

Escuelas de ambos sexos de Guardia y Ciurana con 500 pesetas cada una que han de ser provistas en Maestras

1	Marina Solé Muria.	Villalba Saserra.	Barcelona.	7	1	10								Elem.	Guardia y Ciurana.	Guardia.
2	Antonia Masqué Punsoda.	Cabrera.	Idem.	4	9	7								Idem.	Guardia y Ciurana.	Ciurana.
3	Teresa Mestre Just.	Vilanova.	Lérida.	1	6	19								Super.	Idem id.	
4	María Hortencia Alguacil.	Anberola.	Idem.	1	5	16								Elem.	Idem id.	
5	Francisca Olivé Bofarull.	Tabernoles.	Barcelona.	1	1	12								Idem.	Idem id.	
6	Dolores Pelegrí Izarse.	Almondrel.	Zaragoza.	4	27									Super.	Idem id.	
7	Manuela Sellera Escudero													Elem.	Guardia.	
8	Angela Castellano Casals.													Super.	Ciurana y Guardia.	
9	Concepción Sabaté Montané.													Elem.	Idem id.	
10	María del Milagro Ferrer.													Super.	Idem id.	
11	Josefa Melendres Vidal.													Idem.	Idem id.	
12	María Castelló Sorigué.													Idem.	Idem id.	
13	Clara Sañer Fontrodona.													Elem.	Idem id.	
14	Francisca Planas Batlle.													Super.	Idem id.	
15	Mercedes Llort Briansó.													Elem.	Idem id.	
16	Teresa Colom Fábregas.													Idem.	Idem id.	
17	Margarita Fleita Orsen.													Idem.	Idem id.	
18	Ana Perona Escolá.													Super.	Guardia.	
19	Carmen Ricart Mendo.													Elem.	Idem.	

Aspirantes no admitidos

Carlos Colomer Corominas. — Desechado por estar sujeto á expediente gubernativo.
Benita Berga Torrens. — No justifica si tiene título ó hecho el depósito para su expedición.

NOTA.—En atención á la variación que pudiera haber ocurrido en el cambio de Escuelas se computan los servicios hasta el día en que empezó el plazo de convocatoria.
Barcelona 20 de Abril de 1903.—El Vicerector, Lorenzo Benito.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1742

EDICTO

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra José y Tomasa Ariño Cedó, se anuncia por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de tasación, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Tivisa, calle del Hospital, señalada con el número dos, compuesta de dos pisos y desván, mide una superficie de veinte y dos metros cuadrados; linda por la derecha con José Rovira Serrano, por la izquierda con D.ª Mari-

na Solé Ciurana y por la espalda con Mariana Miró Fortany. Valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas..... 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y tres de Mayo próximo, á las once; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado el veinte y cinco por ciento; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no constan otros títulos que los que se expresan en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, los cuales se hallarán de manifiesto en Escribanía.

Dado en Falset á veinte y uno de

Abril de mil novecientos tres. — Emilio de la Sierra. — Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 1743

Don Benito Marcelino Herrero Sánchez, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por la presente que se expide á consecuencia de sumario sobre hurto contra Juan Sabater Blanch, de diez y seis años de edad, soltero, constructor de pianos, natural de Vilabella, partido judicial de Valls, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro diez días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado; previniéndose que será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente si no compareciere.

Al propio tiempo encargo á las demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, conduciéndolo caso

de ser habido á la cárcel de esta villa, donde quedará á mi disposición.

Granollers á seis de Abril de mil novecientos tres. — Benito Marcelino Herrero. — Por S. M., Dionisio Pérez.

SUBASTA extrajudicial para la venta de la tercera parte de las casas números 3 y 5 de la calle de Santiago de la ciudad de Tortosa, que tendrá lugar en Madrid, en la Plaza de las Salesas, 10, entresuelo, Notaría, el día 9 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en cuya Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones.